Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

Kontratazio-espedientea onartzeko ebazpena
Resolución de aprobación del expediente de contratación

UDAL ENPRESAK ETA ERAKUNDE AUTONOMOAK

Tel.: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

-(a)ren Saila
Departamento de EMPRESAS MUNICIPALES Y ORGANISMOS AUTONOMOS

DOSIER ZK. - *Nº EXPEDIENTE:*
2026/CO_SSER/0090

TXOSTENAREN DATA - *FECHA DEL INFORME:*
28/10/2026

GAIA:	***ASUNTO:***
PROZEDURA IREKI SUPER-SINPLIFIKATUAREN BIDEZKO KONTRATAZIO ESPEDIENTE HAU ONARTZEKO EBAZPENA: "LUIS ARAMBURU" MUSIKA ETA DANTZA ESKOLARAKO PIANOAK AFINATZEKO ETA GARRAIATZEKO ZERBITZUA.	*RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, DE SERVICIO DE AFINACIÓN Y TRANSPORTE DE PIANOS PARA LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA "LUIS ARAMBURU".*

EBAZPENA – *RESOLUCIÓN*

Por los Servicios Técnicos de la Escuela Municipal de Música “Luis Aramburú”, se ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de SERVICIO DE AFINACIÓN Y TRANSPORTE DE PIANOS PARA LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA "LUIS ARAMBURU", en el que se justifica su necesidad:

Se precisa mantener los pianos de la Escuela Municipal de Música y Música Etxea en buen estado para su uso continuado. La escuela no cuenta con personal propio que pueda realizar estas tareas

Estas actuaciones que se describen pormenorizadamente en los pliegos elaborados por los servicios técnicos del Departamento de la Escuela Municipal de Música “Luis Aramburú”, pliegos que obran en el expediente.

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en los pliegos que obran en el expediente.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de **5.557,65 €**, IVA incluido.

Se establece un plazo de ejecución de 12 meses a contar desde el 1 de enero de 2027

El contrato podrá ser prorrogado en los términos del punto 1 de la carátula del pliego de condiciones administrativas particulares que obra en el expediente.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento **ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO.** Dada la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato, resulta de interés para esta Administración adjudicarlo a la proposición que presente el precio más bajo.

En la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

1. Oferta económica: Máximo 14 puntos

La oferta económica se valorar´r de la siguiente manera:

Al presupuesto de licitación se le asignará 0 puntos.

El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación oferta=Puntuación máxima x(baja oferta/baja máxima)

Siendo:

Puntuación oferta: Puntuación de la oferta

Puntuación máxima: Puntuación máxima posible a obtener.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Presidenta de Organismo Escuela de Música Luis Aramburu)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	6RMAOHRUJQT5CTNNO6SF4PJKOI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	30/10/2026 13:25:07
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	1/2

6RMAOHRUJQT5CTNNO6SF4PJKOI

Baja oferta: Porcentaje de baja de la oferta a valorar.

Baja máxima: Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%

JUSTIFICACIÓN:

2. Plazo de respuesta ante incidencias puntuales: Máximo 6 puntos.

La respuesta a requerimientos puntuales que haga la Escuela debe hacerse en un máximo de 96 horas. La reducción en el tiempo de respuesta se valorará a razón de 2 puntos por cada 24 horas

No procede fijar penalidades distintas a las establecidas en el artículo 193 LCSP 2017.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes penalidades:

En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 194 de la LCSP 2017: Daños y perjuicios e imposición de penalidades.

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal y, en su caso, el compromiso de financiación de 5.557,65 €, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP 2017).

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017 y conforme al vigente Acuerdo de delegación de competencias, la Presidenta del Consejo Rector de la Escuela Municipal de Música Luis Aramburu.

RESUELVE:

- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que obran en el expediente.

- Aprobar el expediente de contratación de **SERVICIO DE AFINACIÓN Y TRANSPORTE DE PIANOS PARA LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA "LUIS ARAMBURU"**, con un presupuesto de **5.557,65 €**, IVA incluido.

- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento **ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO** conforme a los criterios de adjudicación señalados en la parte dispositiva de este acuerdo.

- Nombrar como responsable del contrato en los términos y condiciones del artículo 62 de la LCSP 2017 a PEDRO IGNACIO ELOSEGI GONZÁLEZ DE GAMARRA, DIRECTOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA LUIS ARAMBURU.

- Ordenar la publicación de los pliegos reguladores de este contrato, así como de este acto y la apertura del procedimiento de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento alojada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena *Firmado por*	SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA (Presidenta de Organismo Escuela de Música Luis Aramburu)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua *CSV (Código Seguro de Verificación)*	6RMAOHRUJQT5CTNNO6SF4PJKOI	**Data eta Ordua** *Fecha y Hora*	30/10/2026 13:25:07
Zerbitzaria *Servidor*	**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala**	**Orrialdea** *Página*	2/2

6RMAOHRUJQT5CTNNO6SF4PJKOI